



## AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

### ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR

#### NECESIDADES ESPECIALES CURSO 2025-2026

Extracto de la guía ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD PROGRAMA ERASMUS+ 2021-2027  
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)

#### Condiciones y requisitos para solicitar “Apoyo a la inclusión”

El “Apoyo a la inclusión” es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales de estudiantes y personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+.

Para acceder a este apoyo **los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento** o padecer **problemas de salud física o mental**, debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa.

#### Gastos subvencionables en el “Apoyo a la inclusión”

Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad o el problema de salud física o mental del participante y debidamente justificados:

##### a) Transporte especial/adaptado del participante en el país de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad o el problema físico, de salud o mental del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

Otros gastos de transporte especial/adaptado del participante en el país de envío y/o en el de acogida, como los gastos incurridos en transporte a/desde aeropuertos.

##### b) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen al participante en su desplazamiento al país de destino y/o de origen durante la estancia para llevar a cabo la actividad.

En el caso de solicitar ayuda para acompañante, los participantes con un grado de discapacidad inferior al 65%, deberán presentar un documento acreditativo que justifique la necesidad de llevar a cabo la movilidad con acompañante.

Si fuera necesario, se podrá aceptar que haya más de un acompañante, siempre que sean consecutivos en el tiempo.

##### c) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante en el país de acogida.

Entre estos servicios profesionales se podrían incluir, por ejemplo, intérpretes de lenguas de signos o ciertos servicios médicos o terapéuticos puntuales relacionados directamente con la discapacidad legalmente reconocida o el problema de salud debidamente documentado del participante, pautados o recomendados como parte de su diagnóstico/tratamiento habitual.

#### **d) Otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante**

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su discapacidad legalmente reconocida o de su problema físico, de salud o mental debidamente documentado.

Dentro de este concepto se podrán incluir, adecuadamente documentados, otros gastos como:

- Gastos derivados de la adaptación de la vivienda del participante en el país de acogida.
- Gastos de envío de objetos necesarios al participante desde el país de origen al de acogida y reintegro de esos mismos objetos desde el país de acogida al de origen.
- Pagos de compensación en destino a personas distintas a los acompañantes que realicen un servicio no profesional relacionado con la discapacidad o el problema físico, de salud o mental del participante en destino (por ejemplo, transcripción de notas de clase).

Todos los participantes que soliciten “Apoyo a la inclusión” basado en costes reales/efectivos deberán acreditar su grado de discapacidad o su problema de salud, física o mental. Al terminar su movilidad, justificarán documentalmente ante la institución de educación superior de origen los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda recibida.

#### **Plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

La solicitud se ha de presentar a través del Servicio **SOLICIT@** de la Administración Electrónica de la Universidad de Zaragoza.

Pasos a seguir:

- 1.- Acceder al Servicio desde la URL: [sede.unizar.es](https://sede.unizar.es)
- 2.- Seleccionar “**Gestión de solicitudes (SOLICIT@)**”
- 3.- Seleccionar dentro del menú “Opciones” > “Iniciar Nueva Solicitud”
- 4.- Identificarse con las credenciales válidas en esta Universidad: **NIP + contraseña administrativa**
- 5.- Dentro de la opción “Catálogo de solicitudes clasificadas por categorías”, elegir “Personal técnico, de gestión y de administración y servicios”.
- 6.- Seleccionar el formulario *Ayudas Erasmus+ Necesidades Especiales 2025-2026 para PDI / PTGAS*
- 7.- Cumplimentar los datos solicitados en el formulario adjuntando el certificado de discapacidad y el presupuesto razonado



Vicerrectorado de  
Internacionalización  
y Cooperación  
**Universidad** Zaragoza



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

El plazo para presentar la solicitud finaliza **el 12 de junio de 2026**. Las ayudas no podrán solicitarse una vez finalizada la movilidad Erasmus.

Para cualquier duda sobre el procedimiento puede ponerse en contacto con la Sección de Relaciones Internacionales a través del correo electrónico [relint@unizar.es](mailto:relint@unizar.es)